

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA HOJA ELECTRÓNICA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (CONTR 2025 306242)

Visto el expediente de contratación núm. 41/25, para el SERVICIO DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA HOJA ELECTRÓNICA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONTR/2025/306242) en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Viceconsejera de Salud y Consumo acordó el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de referencia con fecha 17 de julio de 2025, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.999,00 €), con exclusión del I.V.A., base imponible a la que le corresponde la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.599,79 €) por dicho impuesto, lo que comporta un presupuesto total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €).

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2025 se emite informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo (AJ-CSC 2025/86) sobre los pliegos que han de regir el presente procedimiento de adjudicación. Vuelven a ser informados con fecha 28 de mayo de 2026, adaptándose dichos pliegos a lo indicado por el Gabinete Jurídico con fecha 24 de junio de 2026.

TERCERO.- Con fecha 13 de julio de 2026 se fiscaliza de conformidad el gasto por la Intervención de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La sección 1ª del Capítulo I del Título I de Libro Segundo, denominada “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los expedientes de contratación y los pliegos que rigen los procedimientos de adjudicación.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre establece que “*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación*”.

Además, señala que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.



PEDRO LOPEZ PASTOR		15/07/2026 13:12:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwS9HO157JPmY6yL91v1K0ogcWd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Por su parte, el artículo 135 de la citada Ley regula que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en el perfil del contratante y que cuando los mismos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Esta Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito.

TERCERO.- Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del Recurso Contencioso-Administrativo, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD Y CONSUMO

PEDRO LOPEZ PASTOR		15/07/2026 13:12:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwS9HO157JPmY6yL91v1K0ogcWd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	